



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1066-2022-R
Lambayeque, 09 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 18-2022-SUCATURG/SG, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Catedráticos-SUCATURG, solicita el reconocimiento de los directivos del SUCATURG y a los funcionarios públicos. (Expediente N° 4590-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el artículo 207.18 del Estatuto de la Universidad establece que los docentes tienen derecho a ejercer la libertad sindical y derecho de huelga conforme a los Tratados Internacionales de la materia, la Constitución Política y las leyes vigentes.

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece como parte del Procedimiento de la negociación colectiva en el sector público, que las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados.

Que, el artículo 24° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece respecto a la Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio: 24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte; 24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo; 24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento.

Que, el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 027-2022-R, de fecha 20 de enero del 2022, reconoce, en vía de regularización, a la Junta Directiva del Sindicato Único de Catedráticos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, por el periodo del 10 de diciembre del 2021 al 09 de diciembre del 2023.

Que, la Cláusula Novena del Convenio Colectivo suscrito entre la representación empleadora Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la representación sindical del Sindicato Unitario de Catedráticos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo(SUCATURG), en la Comisión de Trato Directo encargada de negociar el Pliego de Reclamos del SUCATURG 2022, de fecha 11 de julio del 2022, estipula respecto a la Comisión de Seguimiento, que las partes convienen designar la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del mencionado Convenio Colectivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188. Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado con Decreto Supremo 008-2022-PCM; que estará integrada por:

Dos representantes del Sindicato Unitario de Catedráticos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:

- Sub Secretario General
- Secretario de Actas

Dos representantes de la Entidad Empleadora Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1066-2022-R
Lambayeque, 09 de noviembre del 2022

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
La cual se formalizará a través de la emisión del acto resolutorio por el Titular del Pliego

Que, mediante el Oficio N° 18-2022-SUCATURG/SG, de fecha 26 de octubre del 2022, el Secretario General del Sindicato Único de Catedráticos, Dr. Alfonso Ausberto Mendoza Gamarra, dirigiéndose al Rector, manifiesta que habiéndose firmado el convenio colectivo entre la UNPRG y el SUCATURG, en cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Novena: Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio, que señala que para su formalización, el titular debe emitir un acto resolutorio, solicita se reconozca mediante resolución, a los Directivos del SUCATURG y a los Funcionarios Públicos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.2 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar, la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2023) suscrito entre la Representación de la Empleadora, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Representación Sindical del Sindicato Único de Catedráticos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-SUCATURG, como se detalla:

Dos representantes de la Entidad Empleadora Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. CARLOS ANDRÉS PALOMINO GUERRA
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Econ. ABEL NILO SAIRITUPA VILLAFUERTE.


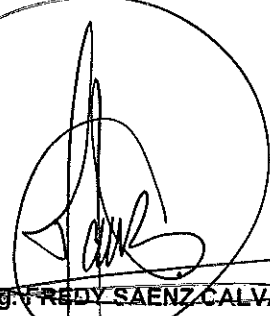
Dos representantes del Sindicato Unitario de Catedráticos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:

- Sub Secretario General - BRUNO RENZO CHUNG CUMPA
- Secretario de Actas - WILMER LEONCIO CALDERÓN MUNDACA

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, SUCATURG, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. **FREDY SAENZ CALVAY**
Secretario General



Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**
Rector